

Tizayuca, Hidalgo; 7 de agosto de 2020.

Las y los integrantes de la Comisión Académica de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 11, Fracción VIII del Decreto que Modifica al Diverso que Creó la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México; Capítulo V, artículo 26 del Reglamento Académico de Estudiantes de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México y,

CONSIDERANDO

Primero. Que, la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, como Institución de Educación Superior comprometida con un proceso formativo de buena calidad para sus estudiantes, tiene la obligación de contar con la normatividad interna que le permita dar soporte a la provisión de servicios educativos considerando los cambios en el entorno y el contexto socioeconómico de la región, del estado y del país.

Segundo. Que, tomando como base los lineamientos emitidos en el ACUERDO por el que se emiten las consideraciones para el desarrollo de Estadías de estudiantes de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México para el cuatrimestre mayo-agosto de 2020, difundido con fecha 17 de abril de 2020 en la página Web Institucional.

Tercero. Que, la enfermedad por coronavirus COVID-19 se ha expandido y está afectando diversos países entre los que se encuentra México, y dado que es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos infectados; el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), la declaró como una pandemia.

Cuarto. Que, a fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes, diversos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones para contener el COVID-19, entre las que se encuentran medidas de higiene, suspensión de actividades escolares, actos y eventos masivos, filtros sanitarios en centros de trabajo y aeropuertos, así como la suspensión o restricción en la entrada y salida a su territorio o a algunas regiones del mismo.

Quinto. Que, con la finalidad de preservar la salud y la integridad de las comunidades educativas, con fecha 15 de marzo de 2020, la Secretaría de Educación Pública, emitió el Acuerdo número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del sistema educativo nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública.

Sexto. Que, con motivo de la contingencia sanitaria asociada al COVID-19 en México, con fecha 17 de marzo de 2020 se puso en marcha el "Operativo Escudo, por un Hidalgo sano y seguro" que promueve el Gobierno del Estado de Hidalgo para reducir el riesgo de propagación del virus, mecanismo que incluye la ampliación de la suspensión de actividades académicas presenciales hasta el 30 de abril y la implementación de la estrategia: "Mi universidad en casa" consistente en la continuidad de las clases en el nivel superior mediante recursos digitales como aulas virtuales y video conferencias.

Séptimo. Que, con fecha 31 de marzo de 2020, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud Federal, facultada para tal efecto, anunció la suspensión de actividades no esenciales en el sector público, privado y social, como parte de la Jornada de Sana Distancia hasta por lo menos el 30 de abril de 2020, en la expectativa de ampliar dicho periodo en función del comportamiento de los contagios en el país.

Octavo. Que, de acuerdo con el Artículo 91 del Reglamento Académico de Estudiantes de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, la Estadía Profesional es el tiempo que el estudiantado, acorde con su formación debe efectuar de manera obligatoria en el último cuatrimestre del Programa Educativo que estén cursando, en el cual permanece por el término de trece a quince semanas en una empresa u organización, desarrollando un proyecto que proponga soluciones a un problema real de las mismas. Será equivalente al servicio social y requisito para titulación en cualquier nivel educativo.

Noveno. Que, ante la contingencia sanitaria asociada al COVID-19 en México, no existen condiciones para desarrollar las Estadías de manera convencional en el cuatrimestre septiembre – diciembre 2020, dado que las medidas establecidas por las autoridades de salud han indicado el distanciamiento social y un confinamiento preventivo que no permite ni recomienda la presencia de estudiantes fuera de sus hogares.

Décimo. Que, en atención al atributo de flexibilidad que caracteriza al Modelo Educativo de Universidades Tecnológicas y con la finalidad de permitir la continuidad académica de los estudiantes que cursarán el último cuatrimestre de su programa educativo, en el período septiembre – diciembre 2020.

Por lo anterior, tenemos a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO DE ESTADÍAS DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO PARA EL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2020.

PRIMERO. Estas disposiciones son de orden general y de aplicación para todos los estudiantes de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, tiene por objeto establecer las políticas, requisitos y definir los criterios que normen las actividades y aprobación de las Estadías Profesionales.

SEGUNDO. Las modalidades para el desarrollo de estadías de estudiantes de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México para el cuatrimestre septiembre - diciembre 2020, podrán ser:

- 1. Estadías en Modalidad Virtual.** Esta modalidad aplicará para las estadías de aquellos estudiantes que han sido aceptados en entidades receptoras y que podrán ser desarrolladas en su totalidad de manera remota, cumpliendo con los objetivos y alcances suficientes tanto para dar respuesta a las necesidades establecidas por la empresa, como para la obtención de grado del estudiante. La gestión y colocación de la vacante se realizará de conformidad con el proceso establecido en la Universidad para tal fin, con la participación de los coordinadores de carrera.
- 2. Estadías en Modalidad Dual.** Serán proyectos que por la naturaleza de sus requerimientos, se dividan en una parte teórica y documental a realizarse durante el periodo de contingencia, y posteriormente contemplen un periodo breve e intensivo de práctica, que permita a los estudiantes reafirmar las competencias necesarias para la acreditación de la Estadía Profesional, así como dar cumplimiento a los objetivos y alcances suficientes tanto para dar respuesta a las necesidades establecidas por la empresa, como para la obtención de grado del estudiante. La gestión y colocación de la vacante se realizará de conformidad con el proceso establecido en la Universidad para tal fin, con la participación de los coordinadores de carrera.

TERCERO. Bajo el esquema de estas modalidades, los estudiantes que académicamente cumplan requisitos, podrán desarrollar los siguientes tipos de Estadía Profesional:

- ✓ **Proyectos en Unidades Receptoras:** Todos aquellos proyectos gestionados con Unidades Receptoras de los sectores productivo, social y educativo, que sean viables de desarrollar en cualquiera de las modalidades definidas en el presente acuerdo.
- ✓ **Programas de capacitación:** Alternativa donde el estudiante desarrolla un programa de capacitación en aquellas áreas que la Universidad, a través de la coordinación del Programa Educativo, considere pertinentes y factibles.
- ✓ **Proyectos sociales:** Desarrollo de proyectos de beneficio comunitario, que den respuesta a las necesidades actuales de la sociedad, que podrán ser desarrollados de manera remota bajo la mentoría del asesor académico, con objetivos y alcances definidos y autorizados por el Coordinador de Carrera suficientes para la obtención de grado del estudiante.
- ✓ **Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico, emprendimiento o innovación generados en la UTVAM:** Los estudiantes en condiciones de desarrollar estadías profesionales podrán integrarse a los proyectos de los diferentes Grupos Académicos de la Universidad, previa designación del GA y autorización del Coordinador y del Departamento de Investigación y Proyectos.

En todos los casos, se evitará la movilidad de los estudiantes y su presencia en las organizaciones participantes, durante el periodo de la contingencia por el COVID-19, debiendo utilizar mecanismos de comunicación digitales para el desarrollo de los proyectos de estadía.

La asignación de proyectos de estadía será responsabilidad del Coordinador del Programa Educativo y se realizará, de acuerdo con las competencias de cada carrera, de común acuerdo tanto con el estudiante como con los asesores académicos e industriales designados, lo cual deberá ser comunicado al estudiante antes de iniciar su periodo de estadía.

El asesor académico dará seguimiento individual a cada uno de los estudiantes asignados para asegurar su conclusión dentro del término del cuatrimestre septiembre – diciembre 2020. De igual manera será responsable de asignar las calificaciones correspondientes a las tres etapas de la estadía de conformidad con el proceso establecido por la Universidad para tal fin.

La estadía se dará por acreditada por el asesor académico e industrial considerando:

1. La innovación o creatividad de la propuesta
2. La aportación a la solución de problemas reales de la empresa u organización.
3. El producto, prototipo o propuesta obtenida o bien, la problemática resuelta.
4. La entrega de la memoria del proyecto aplicativo en formato digital de acuerdo a la guía metodológica provista por la Dirección Académica.
5. La presentación de su propuesta o proyecto, en caso de que el asesor industrial así lo solicite, a través de medios digitales o de forma presencial, según sea pertinente, al claustro académico designado por la Coordinación de cada Programa Educativo.

CUARTO. La Coordinación de Estadías Profesionales en coordinación con el área responsable del Sistema de Gestión de Calidad, establecerán los mecanismos necesarios para el aseguramiento del cumplimiento de la Norma ISO 9001-2015 en la cual se encuentra certificada la Universidad.

QUINTO. El inicio de las estadías profesionales en ambas modalidades, se deberá realizar en el periodo del 07 al 11 de septiembre del presente año.

SEXTO. En caso de que la Contingencia por el COVID-19 se extienda por un periodo mayor a la mitad del cuatrimestre septiembre – diciembre, el Coordinador de cada Programa Educativo en coordinación con los asesores académicos y la Coordinación de Estadías Profesionales, valorarán las medidas necesarias para la correcta conclusión de los proyectos en modalidad dual, lo cual deberá autorizarse por la Comisión Académica Especial de Estadías.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el sitio web de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México.

SEGUNDO. Cualquier consideración no prevista en los presentes acuerdos, será resuelta por la Comisión Académica de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Dado en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México en Boulevard Miguel Hidalgo y Costilla y Cto. Gral. Felipe Ángeles Ramírez, Fracc. Los Héroes Tizayuca, Tizayuca Hidalgo; a los 6 días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Integrantes de la Comisión Académica de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México